

CONVOCATORIA PRÁCTICAS DE CAMPO (MODALIDAD I Y II) PARA GRADO Y MÁSTER PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024

El Vicerrectorado de Calidad y Enseñanzas de Grado y el Vicerrectorado de Postgrado y Enseñanzas Propias convocan las Prácticas de Campo de Grado y Máster Universitario para el curso 2023/24, en las siguientes modalidades I (necesarias) y II (complementarias).

1) MODALIDADES

Como norma general, esta convocatoria se destina a cubrir gastos de desplazamiento para la realización de actividades necesarias o complementarias para la consecución de resultados de aprendizaje previstos conforme a las memorias verificadas de titulaciones de Grado y Máster Universitario. Adicionalmente, y si se justifica adecuadamente su necesidad, se podrán financiar gastos de alojamiento, manutención y acceso (guiado o no) a lugares de interés para el desarrollo de la actividad.

Esta convocatoria **no cubre** bienes o servicios no contemplados en el párrafo anterior, tales como compra o alquiler de material, adquisición de software, u otras partidas para las que ya existen fuentes de financiación en otras instancias de la Universidad de Salamanca.

Se establecen dos tipos de ayudas a solicitar:

1.1. Modalidad I: Necesarias

Se destina a prácticas cuya realización resulte imprescindible para que el estudiantado supere una asignatura, grupo de asignaturas, o materia. En estas prácticas se financian los gastos de desplazamiento, y si fuera preciso, de alojamiento, manutención y acceso (guiado o no) a espacios y actividades cuya realización sea necesaria para la consecución de la práctica.

En la solicitud, el profesorado deberá hacer constar expresamente y de manera justificada el carácter necesario de estas prácticas en base a la consecución de los resultados de aprendizaje de la asignatura, grupo de asignaturas o materia, y el peso que en la evaluación final tiene la realización de dicha práctica.

Como norma general se financiará el coste total de la actividad, siempre que su carácter **necesario** quede debidamente justificado.

Las prácticas cuyo carácter **necesario** no quede debidamente justificado, quedarán fuera de la convocatoria.

1.2. Modalidad II: Complementarias

Se destina a prácticas de valor añadido para la consecución de los resultados de aprendizaje de una asignatura -o grupo de asignaturas- pudiendo consistir en visitas a instituciones, empresas, centros industriales, científicos o culturales, o cualquier otra actividad de carácter similar. Estas prácticas no son directamente evaluables y, por lo tanto, tampoco serán de asistencia obligatoria para el estudiantado, si bien se recomienda que se efectúen en periodo y horario lectivo.

En la solicitud, el profesorado deberá justificar razonadamente la contribución de la actividad a la consecución de los resultados de aprendizaje de la asignatura, grupo de asignaturas o materia.

Como norma general, se financiará el gasto de desplazamiento, y, si fuera necesario, el acceso (guiado o no) a espacios y actividades cuya realización sea precisa para la consecución de la práctica.

La actividad podrá financiarse de manera total o parcial en función de la disponibilidad presupuestaria, por lo que se recomienda obtener fuentes complementarias de financiación.

2) TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES PARA TODAS LAS MODALIDADES

2.1. Prácticas de Grado

1. El profesorado presentará a la Dirección del Departamento responsable de la docencia de Grado la solicitud para la realización de la práctica [*impreso n.º 1: Solicitud*].

2. Cada Consejo de Departamento aprobará las solicitudes de Prácticas de Campo de Grado, recogiendo por escrito el acuerdo expreso [*impreso n.º 2: Propuesta del Departamento*] y solicitará al Decanato/Dirección de la Facultad/Escuela responsable del Grado el visto bueno sobre el interés formativo de las prácticas propuestas con relación al plan o planes de estudios correspondientes.

3. El Departamento enviará este impreso (nº 2) junto con las solicitudes de los/as profesores/as.

2.2. Prácticas de Máster

1. El profesorado presentará a la Dirección del Departamento la solicitud para la realización de la práctica [*impreso n.º 3: Solicitud*].

2. Cada Consejo de Departamento aprobará las solicitudes de Prácticas de Campo, recogiendo expresamente el acuerdo [*impreso n.º 4: Propuesta del Departamento*] y solicitará al Director/a del Máster Universitario, así como al Órgano Académico responsable del Máster (Facultad, Escuela, Departamento, Instituto) el visto bueno sobre el interés formativo de las prácticas propuestas con relación al plan o planes de estudios correspondientes.

3. El Departamento enviará este impreso (nº 4) junto con las solicitudes de los/as profesores/as.

3) DOCUMENTACIÓN

Para facilitar la cumplimentación y gestión de toda la documentación relacionada con las solicitudes de Prácticas de Campo, todos los Departamentos con competencia en su tramitación recibirán en formato electrónico editable todos los impresos. Asimismo, **los Departamentos, como solicitantes**, tendrán acceso en Google-Drive a dos archivos Excel denominados “Relación de solicitudes de Grado” y “Relación de solicitudes de Máster”, en los que, respectivamente, antes de remitir las solicitudes incorporarán el sumatorio de datos de los impresos 2 y/o 4.

* Importante: No se deben descargar estos archivos sino completar los datos directamente en el navegador (Abrir con: hojas de cálculo de Google).

4) PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se remitirán por correo electrónico a: practicascampo@usal.es.

El plazo para presentar las solicitudes de Prácticas de Campo, así como la documentación complementaria [*impreso n.º 2 y n.º 4*], finalizará a las **14.00 horas del día 15 de septiembre de 2023**.

5) ADJUDICACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS AYUDAS

De conformidad con lo acordado en el Consejo de Docencia de 13 de julio de 2023, la Comisión de Evaluación encargada de valorar, antes de finalizar el mes de septiembre todas las solicitudes de Prácticas de Campo, estará integrada por quienes ostenten el cargo académico de:

- Vicerrector/a de Calidad y Enseñanzas de Grado.
- Vicerrector/a de Postgrado y Enseñanzas Propias.
- Decano/a de la Facultad de Traducción y Documentación.
- Decano/a de la Facultad de Ciencias.
- Decano/a de la Facultad de Biología.
- Decano/a de la Facultad de Economía y Empresa.
- Director/a de la ETS de Ingeniería Industrial de Béjar.
- Director/a Académico/a de Postgrado.
- Director/a Académico/a de Grado.

El Consejo de Docencia será informado de los resultados de la adjudicación de las ayudas.

La gestión administrativa de todas las ayudas se llevará a cabo por el departamento solicitante de cada práctica de Grado o Máster Universitario.

6) REALIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Una vez aprobada la práctica, el profesorado responsable la llevará a cabo dentro del semestre para el que haya sido propuesta, en los términos en los que le haya sido concedida. A su terminación, enviará las facturas y demás justificantes de gasto a la Secretaría del Departamento solicitante para su completa tramitación.

El Servicio de Contabilidad y Presupuestos, siguiendo las indicaciones de la Vicerrectora de Calidad y Enseñanzas de Grado y del Vicerrector de Postgrado y Enseñanzas Propias efectuará una reasignación al centro de coste de los departamentos, incorporando a los mismos la cuantía total de las ayudas adjudicadas. La persona responsable del centro de coste firmará directamente todos los gastos, sin tener que realizar trámite alguno ante los Vicerrectorados indicados.

Eventuales modificaciones que quisieran realizarse sobre la programación de una práctica que haya recibido una ayuda económica deberán ser comunicadas al correo electrónico practicasscampo@usal.es, siempre que la misma cuente con el visto bueno del departamento solicitante.

En Salamanca, a 21 de julio de 2023

María José Rodríguez-Conde

Vicerrectora de Calidad y Enseñanzas de Grado

Nicolás Rodríguez-García

Vicerrector de Postgrado y Enseñanzas Propias